MEMORIA

EXPEDIENTE F10143

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA ACTIVIDAD

En este documento presentamos de forma sintética un informe descriptivo del proceso de elaboración de la Guía del empleo autónomo, elaborado por la Secretaría Confederal de Economía Social y Autoempleo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS CCOO), en colaboración con FOREM Fundación Formación y Empleo Miguel Escalera, DINAMIA, S. Coop. Mad., así como la ayuda y comentarios de la FS TRADE-CCOO Catalunya y de TRADECYL de Castilla-León.

El proyecto se originó de la necesidad desde el movimiento sindical de generar un espacio de encuentro efectivo con el sector autónomo, que suponga su conocimiento y reconocimiento y su puesta en valor. La guía está dirigida a las organizaciones del sindicato, para que estén en condiciones de ofrecer un primer asesoramiento al colectivo de trabajadores y trabajadoras autónomos sin trabajadores a cargo. Ello en un momento de crisis como éste puede permitir que el crecimiento del número de trabajadores/as autónomos/as se produzca no sólo como una respuesta al desempleo -ante la falta de otras alternativas-, sino como una propuesta de empleo, entendido en su carácter central de generación y distribución de riqueza.

En definitiva, la Guía de Empleo Autónomo se convierte en una herramienta útil para los/as delegados/as sindicales que permita su aproximación al colectivo, su aprehensión de sus necesidades y demandas y la reinterpretación de las mismas en elementos de mejora.

Objetivos perseguidos

Objetivo general:

Los principales objetivos de este proyecto:

- Contribuir a mejorar el conocimiento entre el ámbito sindical y el del trabajo autónomo, generando espacios de confluencia concretos.

- Diseñar y establecer una propuesta práctica, en forma de guía, que permita que los/as delegados/as sindicales cuenten con instrumentos procesuales sencillos y dinámicos para el conocimiento, la información y el asesoramiento.

- Generar un producto útil para potenciales trabajadores/as autónomos/as que les permita el conocimiento, la puesta en valor y la mejora de su empleo.

Metodología

Para la elaboración de la Guía de Empleo Autónomo se ha seguido una metodología cualitativa empleando diferentes técnicas de investigación en cada una de las fases o hitos del desarrollo del proyecto:

- **Fase 1: Diseño preliminar:** En esta primera fase se elaboró un primer guión de contenidos a abordar en la Guía. Por medio del análisis documental, realizamos un primer acercamiento al objeto de estudio, permitiéndonos estructurar los contenidos preliminares de la Guía y actualizar la nueva información referente al trabajo autónomo.

- **Fase 2: Elaboración de la Guía. Borradores:** Con el guión preliminar de la Guía y siguiendo con el análisis documental y la revisión de otros materiales relacionados con el objeto del proyecto, desarrollamos los contenidos de cada uno de los apartados previstos para la Guía de Empleo de Autónomo.

- **Fase 3: Testeo y evaluación de contenidos:** Decidimos complementar la utilización del análisis documental con la realización de talleres/grupos de discusión con trabajadores/as autónomos/as. Los grupos de discusión suponen la reunión de un grupo de personas con el objetivo de debatir conjuntamente sobre el tema objeto de estudio. Dentro del proyecto que nos ocupa, la Guía de Empleo Autónomo, hemos considerado pertinente la utilización de esta técnica para abordar con estos/as trabajadores/as la idoneidad de los contenidos previstos en la Guía inicialmente, y de esta manera realizar un testeo y evaluación previo de la Guía, antes de su publicación definitiva.

- **Fase 4: Ajuste de contenidos y elaboración final de las Guías.** Con la información resultante de los talleres grupales y del seguimiento del proyecto del equipo coordinador del proyecto se ajustó la estructura y los contenidos de la Guía de Empleo Autónomo para su edición y publicación definitiva.

- **Fase 5: Edición y publicación de las Guía.**

Necesidad de realización de la actividad

Tal como se recoge en el preámbulo de la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del trabajo autónomo:

"*Desde el punto de vista económico y social no puede decirse que la figura del trabajador autónomo actual coincida con la de hace algunas décadas. A lo largo del siglo pasado el trabajo era, por definición, el dependiente y asalariado, ajeno a los frutos y a los riesgos de cualquier actividad emprendedora. Desde esa perspectiva, el autoempleo o trabajo autónomo tenía un carácter circunscrito, en muchas ocasiones, a actividades de escasa rentabilidad, de reducida dimensión y que no precisaban de una fuerte inversión financiera, como por ejemplo la agricultura, la artesanía o el pequeño comercio. En la actualidad la situación es diferente, pues el trabajo autónomo prolifera en países de elevado nivel de renta, en actividades de alto valor añadido, como consecuencia de los nuevos desarrollos organizativos y la difusión de la informática y las telecomunicaciones, y constituye una libre elección para muchas personas que valoran su autodeterminación y su capacidad para no depender de nadie.*

Esta circunstancia ha dado lugar a que en los últimos años sean cada vez más importantes y numerosas en el tráfico jurídico y en la realidad social, junto a la figura de lo que podríamos denominar autónomo clásico, titular de un establecimiento comercial, agricultor y profesionales diversos, otras figuras tan heterogéneas, como los emprendedores, personas que se encuentran en una fase inicial y de despegue de una actividad económica o profesional, los autónomos económicamente dependientes, los socios trabajadores de cooperativas y sociedades laborales o los administradores de sociedades mercantiles que poseen el control efectivo de las mismas.

En la actualidad, a 30 de junio de 2006, el número de autónomos afiliados a la Seguridad Social asciende a 3.315.707, distribuidos en el Régimen Especial de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, en el Régimen Especial Agrario y en el Régimen Especial de Trabajadores del Mar. De ellos, 2.213.636 corresponden a personas físicas que realizan actividades profesionales en los distintos sectores económicos.

Partiendo de este último colectivo, es muy significativo señalar que 1.755.703 autónomos no tienen asalariados y que del colectivo restante 457.933, algo más de 330.000 sólo tienen uno o dos asalariados. Es decir, el 94 % de los autónomos que realizan una actividad profesional o económica sin el marco jurídico de empresa no tienen asalariados o sólo tienen uno o dos.

Estamos en presencia de un amplio colectivo que realiza un trabajo profesional arriesgando sus propios recursos económicos y aportando su trabajo personal, y que en su mayoría lo hace sin la ayuda de ningún asalariado. Se trata, en definitiva, de un colectivo que demanda un nivel de protección social semejante al que tienen los trabajadores por cuenta ajena".

Estamos por tanto ante un colectivo de personas que desarrollan actividades diversas, en distintos sectores de actividad y desde situaciones profesionales absolutamente diferentes, pero que tienen a la vez unas características comunes que les diferencian de los trabajadores por cuenta ajena y que hacen que tengan necesidades específicas.

La Ley 20/2007 establece también lo siguiente:

Artículo 27. Política de fomento del trabajo autónomo.

1. Los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán políticas de fomento del trabajo autónomo dirigidas al establecimiento y desarrollo de iniciativas económicas y profesionales por cuenta propia.

2. Estas políticas se materializarán, en particular, en medidas dirigidas a:

a. *Remover los obstáculos que impidan el inicio y desarrollo de una actividad económica o profesional por cuenta propia.*

b. *Facilitar y apoyar las diversas iniciativas de trabajo autónomo.*

c. *Establecer exenciones, reducciones o bonificaciones en las cotizaciones a la Seguridad Social.*

d. *Promover el espíritu y la cultura emprendedora.*

e. *Fomentar la formación y readaptación profesionales.*

f. *Proporcionar la información y asesoramiento técnico necesario.*

g. *Facilitar el acceso a los procesos de innovación tecnológica y organizativa, de forma que se mejore la productividad del trabajo o servicio realizado.*

h. *Crear un entorno que fomente el desarrollo de las iniciativas económicas y profesionales en el marco del trabajo autónomo.*

i. Apoyar a los emprendedores en el ámbito de actividades innovadoras vinculadas con los nuevos yacimientos de empleo, de nuevas tecnologías o de actividades de interés público, económico o social.

3. La elaboración de esta política de fomento del trabajo autónomo tenderá al logro de la efectividad de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y prestará especial atención a los colectivos de personas desfavorecidas o no suficientemente representadas, entre los cuales las personas con discapacidad ocupan un lugar preferente.

Artículo 28. Formación profesional y asesoramiento técnico.

1. El fomento del trabajo autónomo se dirigirá especialmente a integrar dentro del sistema educativo y, en particular, del sistema de formación profesional la promoción del trabajo autónomo, a propiciar la formación y readaptación profesionales de los trabajadores autónomos, facilitando su acceso a los programas de formación profesional, que se orientarán a la mejora de su capacitación profesional y al desarrollo de su capacidad gerencial.

2. El fomento del trabajo autónomo también atenderá las necesidades de información y asesoramiento técnico para su creación, consolidación y renovación, promoviendo, a estos efectos, las fórmulas de comunicación y cooperación entre autónomos.

La actividad que hemos realizado está claramente relacionada con este marco de fomento del trabajo autónomo y de apoyo al desarrollo de las cualificaciones profesionales de las personas que componen este colectivo de trabajadores/as, porque ha servido para detectar sus necesidades específicas en materia de formación y cualificación profesional, las dificultades que encuentran para acceder a los programas de formación existentes y elaborar recomendaciones que permitan mejorar la oferta formativa que se dirige a los trabajadores y trabajadoras autónomos.

Diseño y contenidos de la Guía

El diseño de la guía se ha configurado de la siguiente forma:

- La primera parte de la Guía del Empleo Autónomo se define como un prontuario de DESCRIPTORES que permiten, de manera gráfica y sencilla, conocer las

principales características del trabajo autónomo, las necesidades de sus integrantes y las estrategias de desarrollo que han seguido en los últimos años.

- En la segunda parte, que se establece como FICHAS, aparecen los principales rasgos específicos y de índole más práctica para la definición y puesta en marcha del autoempleo individual.

- Por último se incorpora un apartado denominado ENLACES DE INTERÉS con la información con diferentes entidades y organismos relacionados el trabajo autónomo así como referencias normativas que pueden ser de interés y consulta para el/la usuario/a de las Guías.

Con esta configuración de la guía se pretende cubrir el objetivo previamente expresado, así como no generar elementos coyunturales en exceso que no tengan permanencia.

En la Guía de Empleo Autónomo los contenidos que se abordan son los siguientes:

Guía de descriptores

Como elementos cruciales de la guía, destacamos:

1. Introducción: movimiento sindical, empleo remunerado y empleo por cuenta propia.
2. Conceptos fundamentales: caracterización del trabajo autónomo.
3. Naturaleza y marco jurídico del trabajo autónomo: el estatuto del trabajador/a autónomo/a.
4. Régimen profesional del trabajador autónomo económicamente dependiente (TRADE).
5. Las claves esenciales del autoempleo individual: marco económico, fiscal y laboral.
6. Trabajo autónomo y género.
7. La financiación y la inversión
8. Las estrategias de desarrollo: gestión del conocimiento, formación, innovación, redes y desarrollo local.
9. El trabajo autónomo en la cadena productiva.

10. Últimas cifras del trabajo autónomo en España.

Fichas

En esta parte, se desarrollan los elementos prácticos fundamentales para la definición y el establecimiento del trabajo autónomo, en términos generales y de acuerdo a la coyuntura actual. Tomando en cuenta todo ello, las FICHAS contemplan las siguientes temáticas:

- Concepto del trabajador/a autónomo/a y sus características.
- Elementos clave para el inicio de la idea del proyecto de autoempleo.
- Primeros pasos para establecerse como autónomo/a.
- Gestión de la empresa autónoma.
- El fomento del autoempleo.

Enlaces de interés

Se incluye una serie de enlaces y portales Web de interés para el/la trabajador/a autónomo, de direcciones del sindicato donde poder recibir una orientación presencial así como las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración de la guía.

Fuentes utilizadas

Para la elaboración de la guía se ha consultado libros, manuales y guías especializadas en la materia, así como portales de Internet tanto de entidades privadas y públicas relacionadas con el trabajo autónomo.

Producto final

El proyecto ha tenido los siguientes productos:

- Publicación de 2000 ejemplares de la Guía de Empleo Autónomo, para el manejo más ligado a la presentación y sensibilización.
- Publicación de la Guía de Empleo Autónomo *on line*, en la página Web de CCOO y de sus organizaciones regionales.

- Publicación de la Guía de Empleo Autónomo en soporte telemático (CD o útil USB). Se adjunta copia en CD anexo.

Repercusión de la actividad

La principal repercusión que se pretende obtener con esta guía es generar un producto útil para los potenciales trabajadores/as autónomos/as que les permita conocer y mejorar las particularidades de su empleo.

Se pretende contribuir a mejorar el conocimiento ente el ámbito sindical y el trabajo autónomo que en pocas ocasiones confluyen en un espacio común.

Se pretende con esta guía facilitar a los delegados sindicales de los instrumentos procesuales necesarios para poder asesorar a los trabajadores y las trabajadoras autónomos y autónomas.

- **Medio de difusión a utilizar (en su caso) y sus características técnicas**

Los resultados de la investigación y el informe final elaborado se difundirán a través de los siguientes medios:

- Web de CCOO (www.ccoo.es)
- Web de FOREM (www.forem.es)
- Web CCOOnéctate a la formación (www.ccoonectate.es)